

APLICACIONES: 0.1.19.00.01.14.467.00.31E.2Nombre del archivo del diskette: **PUBLICACIÓN SUBVENCIONES 2005**

EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
2005/147262	Menores y Familia	Ayto. de Baena		Ayudas Económicas Familiares	4.449,53 €
2005/147076	Menores y Familia	Ayto. de Lucena		Ayudas Económicas Familiares	7.008,58 €
2005/146415	Menores y Familia	Ayto. de Priego de Córdoba		Ayudas Económicas Familiares	4.613,43 €
2005/147035	Menores y Familia	Ayto. de Cabra		Ayudas Económicas Familiares	4.423,57 €
2005/147134	Menores y Familia	Ayto de Córdoba		Ayudas Económicas Familiares	92.742,50 €
2005/147104	Menores y Familia	Ayto. de Montilla		Ayudas Económicas Familiares	4.880,37 €
2005/235623	Menores y Familia	Ayto. de Palma del Río		Ayudas Económicas Familiares	4.500,00 €
2005/146759	Menores y Familia	Ayto. de Puente Genil		Ayudas Económicas Familiares	5.748,53 €
2005/147122	Menores y Familia	Diputación Provincial de Córdoba		Ayudas Económicas Familiares	51.079,48 €

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos notificando a doña María Dolores Artacho Pérez-Blázquez, la Orden que se cita.

«Habiéndose dictado Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 16.1.2006, por la que se resuelve el recurso de alzada contra Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, de fecha 16 de agosto de 2005, sobre petición de autorización de intervención en calle Juan Rabadán, 20, sito en Sevilla, solicitado por doña María Dolores Artacho Pérez-Blázquez, e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por la recurrente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso Leg. y Rec. 224/05 se resolvió mediante Orden de la Consejera de 16 de enero de 2006, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, 13, 41004 de Sevilla, de 9 a 14 horas en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación. Sevilla, 22 de febrero de 2006. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, Luis Javier Jover Oliver.»

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica (P.S. Orden de 9.5.05), El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 47/06-S.3.ª, interpuesto por don Francisco Devesa Grimaldi y doña Rocío Morillo Ballesteros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha

interpuesto por don Francisco Devesa Grimaldi y doña Rocío Morillo Ballesteros, recurso núm. 47/06-S.3.ª, contra el Decreto 192/2005, de 6 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de la Breña y Marismas del Barbate, publicado en el BOJA núm. 223, de 15 de noviembre de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 47/06-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 668/05, interpuesto por Prospein, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha interpuesto por Prospein, S.L., recurso núm. 668/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 10.6.05, por la que no se autoriza la creación del coto privado de caza denominado «Peñas Altas», Expte. C-273/04, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 668/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1212/2005. (PD. 900/2006).

NIG: 2104142C20050007939.
Procedimiento: Verbal.-Desah. F. Pago (N) 1212/2005. Negociado: IA.
Sobre: Desahucio.
De: Don Francisco Bayo Bayo.
Procuradora: Sra. Cristina Jiménez Martín.
Letrada: Sra. María Cinta Bayo Caro.
Contra: Don Andrés Cabrera Parejos y doña Magdalena Gómez Carmona.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 1212/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de Francisco Bayo Bayo contra Andrés Cabrera Parejos y Magdalena Gómez Carmona sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Huelva, a dos de febrero de dos mil seis.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta Ciudad, los presentes Autos de Juicio Verbal registrados con el número 1.212 de 2005, cuyo objeto ha versado sobre desahucio por falta de pago, y seguidos entre partes, de una y como demandante, don Francisco Bayo Bayo, representado por el Procurador doña Cristina Jiménez Martín y asistido por la Letrada Sra. Bayo Caro, y de otra y como parte demandada, don Andrés Cabrera Parejos y doña Magdalena Gómez Carmona, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por don Francisco Bayo Bayo y, en consecuencia, declarando haber lugar al desahucio instado y declarando pues resuelto, por falta de pago de la renta, el contrato de arrendamiento concertado respecto de piso en planta primera, designado con la letra «C», del Edificio radicado en la Calle Virgen Chiquita, núm. 5, de esta Capital, de fecha 8 de febrero de 2005, debo condenar y condeno a la parte demandada don Andrés Cabrera Parejos y doña Magdalena Gómez Carmona a, estando y pasando por la anterior declaración, desocupar y desalojar el expresado inmueble, dejándolo libre y expedito y a la entera disposición de la parte actora dentro del término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario,

así como al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Líbrese testimonio de la misma para constancia en los autos de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, advirtiendo especialmente a la parte demandada que el referido recurso no se le admitirá si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E//.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Andrés Cabrera Parejos y Magdalena Gómez Carmona, extiendo y firmo la presente en Huelva a dieciséis de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 146/1999. (PD. 927/2006).

NIG: 2906742C19997000852.
Procedimiento: Menor Cuantía 146/1999. Negociado: 6.
Sobre: Liberación de hipoteca.
De: Don Francisco Leiva Ruz.
Procurador: Sr. Joaquín Carrión Pastor.
Contra: Don José Pedro Tornay López, Antonia Olmo Mellado, Josefa Gómez España, Juan Tinoco Martín y B.O.E. a los que tengan interés.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 146/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Siete de Málaga a instancia de Francisco Leiva Ruz contra José Pedro Tornay López, Antonia Olmo Mellado, Josefa Gómez España, Juan Tinoco Martín y B.O.E. a los que tengan interés sobre liberación de hipoteca, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En la ciudad de Málaga, a doce de diciembre de dos mil uno.

La Sra. doña M.^a Teresa Sáez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Málaga, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía, bajo el número 146/99, seguido a ins-